

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 47

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo del año 2023, siendo las 10:04 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria a distancia, mediante la plataforma digital "Microsoft Teams", a través del enlace:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGM5OTIxNiYtMDhkNS00MGEzLWJmMGYtMzNmODkyZmE2MjVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2286955aaf-cc60-41d7-827d-1aebf2798cda%22%2c%22Oid%22%3a%2297ae4f19-7a82-412b-83b0-d4c26f5dba7d%22%7d)

[join/19%3ameeting_ZGM5OTIxNiYtMDhkNS00MGEzLWJmMGYtMzNmODkyZmE2MjVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2286955aaf-cc60-41d7-827d-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGM5OTIxNiYtMDhkNS00MGEzLWJmMGYtMzNmODkyZmE2MjVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2286955aaf-cc60-41d7-827d-1aebf2798cda%22%2c%22Oid%22%3a%2297ae4f19-7a82-412b-83b0-d4c26f5dba7d%22%7d)

[1aebf2798cda%22%2c%22Oid%22%3a%2297ae4f19-7a82-412b-83b0-d4c26f5dba7d%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGM5OTIxNiYtMDhkNS00MGEzLWJmMGYtMzNmODkyZmE2MjVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2286955aaf-cc60-41d7-827d-1aebf2798cda%22%2c%22Oid%22%3a%2297ae4f19-7a82-412b-83b0-d4c26f5dba7d%22%7d) que permite la comunicación en simultáneo de audio y video de los señores Accionistas de **OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.** (la "Sociedad"), que seguidamente se mencionan y que representan la totalidad de las acciones en circulación, y oportunamente, serán registrados al folio 47 del libro "Depósito de Acciones - Registro de Asistencia - Asambleas Generales N° 1". La presente reunión se celebra en los términos del artículo 23 del Estatuto Social, que permite la reunión a distancia de los accionistas.

Preside el acto el Sr. Presidente, Marcos Capdepon, participando desde C.A.B.A. quien manifiesta que se encuentran participando de la reunión a distancia 7 (siete) accionistas por representación, mediante la Sra. **María Laura Ghiorzi**, DNI N° 26.516.502, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Lima 339 C.A.B.A., en representación de **PLUSPETROL S.A.**, el Sr. **Fernando Carlos Moreno**, DNI N° 27.806.621, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Della Paolera 299 C.A.B.A., en representación de **TECPETROL S.A.**, el Sr. **Javier Pablo Capobianco**, DNI N° 22.738.726, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1180 C.A.B.A., en representación de **PAN AMERICAN ENERGY IBÉRICA S.L.**; la Sra. **Brenda Saluzzi**, DNI N° 25.022.083, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Av. Del libertador 7208, piso 18º, C.A.B.A., en representación de **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, el Sr. **Juan Manuel Recio** DNI N° 31.941.889, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Maipú 1, C.A.B.A., en representación de **PAMPA ENERGIA S.A.**, la Sra. **Julieta Salguero**, DNI N° 40.763.173, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Juana Manso 295 C.A.B.A., en representación de **EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L.**, y el Sr. **Damián Teglia**, DNI N° 32.022.012, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Macacha Güemes 515 C.A.B.A., en representación de **YPF S.A.**, titulares en su conjunto de 7.705.200 acciones Clase "A" y 3.302.229 acciones Clase "B", que importan un capital social de Pesos Ciento Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa (\$110.074.290) con derecho a un total de Once Millones Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve (11.007.429) votos, es decir que se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que la presente asamblea podrá celebrarse en los términos del art. 237 "in fine" de la Ley General de Sociedades N° 19.550, siempre que se obtenga unanimidad en todas y cada una de las decisiones adoptadas. Asimismo, se encuentran participando de la reunión los Sres. Directores

Titulares Luis Fernando Clara participando desde C.A.B.A., Miguel Gustavo Occhipinti participando desde C.A.B.A., y Darío Rossi participando desde C.A.B.A. No habiendo observaciones a la constitución del acto, habiendo quórum legal para sesionar válidamente, se da inicio al acto, y se pone en consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente.** El representante del accionista TECPETROL S.A. propone se designe a los representantes del accionista EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L. y del accionista YPF S.A. para que oportunamente firmen la presente acta junto con el Presidente. Se somete a votación la propuesta del representante del accionista TECPETROL S.A. Como resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta del representante del accionista TECPETROL S.A. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), a ser emitidas bajo el programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa")**. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que mediante la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 11 de agosto de 2022 y por reunión de Directorio de la Sociedad de la misma fecha, la Sociedad resolvió aprobar la solicitud de ingreso y registro de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Obligaciones Negociables de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la creación del Programa. Con fecha 21 de septiembre de 2022 la CNV resolvió autorizar el ingreso al Régimen de Oferta Pública de Obligaciones Negociables de la Emisora y la creación del Programa. El Sr. Presidente, manifiesta que, en virtud de las condiciones de mercado y la necesidad de financiamiento para el desarrollo estratégico de la Sociedad, es de interés para la Sociedad recurrir al mercado de capitales para obtener financiamiento mediante la emisión de obligaciones negociables bajo el Programa, por hasta el monto máximo de **US\$ 150.000.000** (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), con o sin garantía y en una o más clases (las cuales, a su vez, podrán subdividirse en una o más series) (las "Obligaciones Negociables"), a ser colocadas en el mercado de capitales local y/o internacional. Informa el Sr. Presidente que las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 y sus modificatorias, incluyendo sin limitación la Ley de Financiamiento Productivo Nº 27.440 (la "Ley de Obligaciones Negociables"), podrán regirse por ley argentina o por cualquier otra legislación que el Directorio considere conveniente a cada clase y/o serie (con excepción de aquellas cuestiones que deben ser regidas por ley argentina) y someterse a la jurisdicción de tribunales argentinos o extranjeros, prorrogando así la jurisdicción a los tribunales extranjeros que oportunamente se determinen. Asimismo, las Obligaciones Negociables otorgarán

acción ejecutiva a sus tenedores en virtud del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, podrán ser emitidas en forma escritural, cartular o en forma de certificados globales, podrá solicitarse autorización de oferta pública a la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), se podrá solicitar su listado en Bolsa y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), su negociación en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") y/o se podrá solicitar su listado, cotización y/o negociación en cualquier otro mercado autorizado a funcionar por la CNV en la República Argentina y/o ante cualquier mercado y/o bolsa de comercio del extranjero. Asimismo, se informa a los presentes que, de conformidad con lo establecido en la Asamblea de la Sociedad de fecha 11 de agosto de 2022, los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables, a ser emitidas bajo el Programa, serán destinados para uno o más de los destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, en conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente, quien informa que los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa serán determinados por el Directorio, en función de las facultades delegadas según lo que se disponga en el tercer punto del presente orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Obligaciones Negociables. Se somete a votación la moción formulada por el Sr. Presidente. Como resultado de la votación, **por unanimidad se RESUELVE aprobar** la moción formulada por el Sr. Presidente en su totalidad. Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para:** (i) determinar y establecer todos los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa que no fueran expresamente determinados por la Asamblea; (ii) la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa; (iii) la realización ante ByMA, el MAE y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa; (iv) aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir los prospectos o suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos necesarios para la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa; y (v) la contratación de calificadoras de riesgo independientes a los efectos de la calificación de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa. El señor Presidente mociona para que se delegue en el Directorio de la Sociedad, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de esta asamblea, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 y sus modificatorias, las siguientes facultades: (i) determinar y establecer todos los términos y condiciones de

todas las Obligaciones Negociables, a ser emitidos por la Sociedad bajo el Programa que no fueran expresamente determinados por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo: forma, monto (hasta el monto máximo autorizado por la Asamblea), moneda o unidad de valor de representación del capital, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, tasa de interés, amortización, la posibilidad de que las Obligaciones Negociables a ser emitidas revistan el carácter de cartulares, escriturales o certificados globales, que se emitan en una o varias Clases y/o Series, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV, del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el del Programa; (iii) la realización ante ByMA, el MAE y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa; (iv) aprobar y celebrar los respectivos contratos necesarios para la emisión de Obligaciones Negociables, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; y (v) la contratación de calificadoras de riesgo independientes a los efectos de la calificación de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa. Se somete a votación la moción. Como resultado de la votación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar la moción en su totalidad. Acto seguido, se procede a tratar el cuarto punto del Orden del Día: **4)**

Consideración de la autorización al Directorio, para subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

El señor Presidente mociona para autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los gerentes de primera línea de la Sociedad (designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedad N° 19.550) o en quienes ellos consideren conveniente por un plazo de tres (3) meses, prorrogable, de conformidad con el artículo 1, Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013, sus modificatorias y complementarias) y dentro de los límites y condiciones establecidos por el Directorio en cada caso, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, autorizándose al Directorio a autorizar a quienes ellos consideren conveniente para realizar los trámites y demás actos que resulten pertinente relacionado con lo resuelto en la presente Asamblea. Se somete a votación la moción. Como resultado de la votación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar la moción en su totalidad.

Se deja constancia que la presente reunión ha sido válidamente celebrada en los términos del artículo 237 in fine de la LGS, en virtud de que los accionistas asistentes representan el 100% de las acciones y votos de la Sociedad y han emitido su voto en forma unánime respecto de todos los puntos del Orden del Día. Se deja constancia que la presente reunión a distancia ha sido grabada en soporte digital, cuya copia será conservada por el término de 5 años. Siendo las 10:20 horas y no habiendo más asuntos de los cuales dejar constancia, se levanta la sesión, aprobando todos los temas tratados y autorizando al Sr. Presidente a transcribir y suscribir la reunión celebrada a distancia en los libros correspondientes.

